

## **BASES LEGALES CAMPAÑA CLUB CLASE A – MES DEL CAMIONERO**

**PRIMERO:** Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Rut N° 92.011.000-2, en adelante "Enx", ha organizado una campaña de promoción que se desarrollará entre los días 9 de julio de 2025 y 31 de julio de 2025 (ambas fechas inclusive). Enx podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, Enx podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

**SEGUNDO:** La promoción está dirigida a todas aquellas personas que estén inscritas en Club Clase A. Quedan excluidas de participar todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

**TERCERO:** Sobre la mecánica de la promoción del sorteo:

1. Todas las personas que estén inscritas en Club Clase A y participen en el concurso en que se realizará realizarán vía Instagram cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes bases, estarán participando en el sorteo de los siguientes premios:

- 1 Nintendo Switch 2.
- 1 TV 55 pulgadas.
- 1 Soundbar.

2. Participan todas aquellas personas que suban a sus historias de Instagram una foto de su camión con el hashtag **#MiCamiónMiOrgullo** y etiquetando a @clubclasea durante la vigencia de la presente promoción, es decir desde el miércoles 9 de julio de 2025 hasta el jueves 31 de julio de 2025.

Sobre el sorteo:

- Se sortearán 3 premios: un (1) Nintendo Switch 2, una (1) TV 55 pulgadas y (1) Soundbar, entre todos quienes cumplan las condiciones indicadas en este documento.
- El sorteo se realizará el 5 de agosto de 2025.
- Para el sorteo y por cada premio se elegirá a un (1) ganador y dos (2) suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso de que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y/u obligaciones que se señalan en las presentes bases.
  - \*Primer lugar ganará 1 Nintendo Switch 2.
  - \*Segundo lugar ganará 1 TV 55 pulgadas.
  - \*Tercer lugar ganará 1 Soundbar.
- El sorteo se realizará mediante la plataforma random.org, sortea2 u otra similar entre los participantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el presente instrumento.

3. La comunicación al posible ganador se realizará vía email o telefónica, y posteriormente se publicará en la página de Instagram "Club Clase A" (@clubclasea).
4. El ganador será contactado el mismo día del sorteo, quien deberá entregar sus datos para verificar si cumple con todos los requisitos de la promoción, debiendo dar respuesta dentro de las 48 horas siguientes una vez recibido el mensaje (vía email o llamada telefónica por parte de Enex), para lo cual deberá enviar la siguiente información: Nombres - Apellidos - Rut del participante - Teléfono celular - Email - Dirección - foto de licencia de conducir clase A.
5. Los datos deberán ser facilitados por los participantes de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a Enex para descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.
6. Enex queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
7. Si alguno de los participantes notificados como posibles ganadores, al cumplirse 48 horas desde su notificación, no ha contestado el email enviado a su cuenta o el llamado telefónico, se pasará a notificar como posible ganador al suplente N°1 con las mismas condiciones anteriormente descritas, y así sucesivamente hasta el suplente N° 2.
8. Una vez verificado que el posible ganador cumple con todos los requisitos de la promoción, se procederá a comunicarlo en la página principal de Instagram de "Club Clase A" (@clubclasea).
9. Una vez comunicado al ganador, la entrega y coordinación del premio se realizará de manera directa con dicho ganador y responsable de Enex. Solicitando a este que firme un documento de recibí conforme a modo de respaldo oficial de recepción del premio en cuestión.
10. En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para Enex declarar desierto el concurso o realizar un nuevo sorteo en una fecha a determinar.

**CUARTO:** Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

**QUINTO:** El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Asimismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero. Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, quien resulte ganador de un premio, no podrá acceder a otro premio aun cuando se traten de sorteos distintos dentro de esta promoción.

**SEXTO:** Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (hackers, o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito o irregular.

Para estos efectos se entenderá por caza concursos a aquella persona que ha participado en 4 o más sorteos de diferentes marcas en un período de 30 días corridos.

Enex no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino sólo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

**SEPTIMO:** Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien, en consecuencia, perderá su premio.

Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

**OCTAVO:** Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres, y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

**NOVENO:** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores.

La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

**DÉCIMO:** No podrán participar en el sorteo los funcionarios o dependientes de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal, los operadores de las tiendas adheridas, la Agencia de Medios Havas, la Agencia DA, Agencia Karrott, la agencia Promoplan, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional.

**UNDÉCIMO:** El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

En relación con Instagram y Facebook el participante exonera a estas redes sociales de cualquier responsabilidad derivada del presente concurso y garantiza que es usuario de las mismas, o lo será dentro del periodo de vigencia del concurso y que ha aceptado o aceptará sus Condiciones Legales sean generales o particulares, políticas de privacidad o de cualquier otro tipo aplicables por dichas redes sociales, las cuales pueden ser diferentes a las presentes Bases.

Enex no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo.

**DÉCIMO TERCERO:** Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

**DÉCIMO CUARTO:** Se entenderá que todas las personas que tomen parte como participantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

**DÉCIMO QUINTO:** Las presentes bases estarán disponibles al público en general en [www.enex.cl/promociones](http://www.enex.cl/promociones) y en <https://www.clubclasea.cl/bases-legales/>.

Santiago de Chile, 07 de julio de 2025.